



31 OCT. 2023
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 294-2023-INPE/P

Lima, 31 OCT. 2023

Vistos, el Informe N° D000058-2023-INPE-OPP de fecha 30 de octubre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D001064-2023-INPE-OAJ conteniendo el Informe N° D000105-2023-INPE-OAJ-HIRP de fecha 30 de octubre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gasto;

Que, con Resolución Presidencial N° 291-2022-INPE/P de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con fecha 27 de octubre de 2023 fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31912, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de la citada norma aprueba una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 43 959 986,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario para el financiamiento del pago de los servicios básicos de los establecimientos penitenciarios y el servicio de alimentación de la población intramuros a nivel nacional, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el inciso 2 del numeral 6 del artículo 30 de la mencionada Ley autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 132 671 625,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Educación, del Ministerio Público, del Instituto Nacional Penitenciario y de veinticinco (25) gobiernos regionales, con cargo a los recursos a que se refiere el numeral 65.1 del artículo 65 de la Ley N° 31638; correspondiendo según detalle al Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario el monto de S/ 68 064,00 (SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la precitada Ley aprueba una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 571 260,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) a favor del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), para financiar el costo diferencial de la remuneración, carga social y aguinaldos resultante de la incorporación del personal penitenciario de los Decretos Legislativos 276 y 1057 al régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31657, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, el inciso 4, numeral 6 del artículo 30, el numeral 2 del artículo 12 y el numeral 2 del artículo 42 de la citada Ley, dispone que los Titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas se aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el inciso 2, numeral 6 del artículo 30, numeral 1 del artículo 12 y el numeral 1 del artículo 42 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente Ley; asimismo, prescribe que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° D000058-2023-INPE-OPP de fecha 30 de octubre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la desagregación de los recursos aprobados mediante los artículos 12, 30 y 42 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas;

Que, mediante Informe N° D000105-2023-INPE-OAJ-HIRP de fecha 30 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la desagregación de los recursos otorgados mediante Ley N° 31912, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, se encuentra conforme a lo dispuesto por los artículos 12, 30 y 42 de la citada Ley, por lo que resulta viable su aprobación por el Titular de la Entidad;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y contando con las visiones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con la Ley N° 31912, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. - APROBAR, la desagregación de los recursos otorgados mediante N° 31912, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, por el monto de S/ 43 959 986,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL ADM. LIMA
PROGRAMA PPTAL	:	0123. MEJORA DE LAS COMPETENCIAS DE LA POBLACION PENITENCIARIA PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL POSITIVA
PRODUCTO	:	3000648. POBLACIÓN PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE VIDA ADECUADA
ACT/AI/OBRA	:	5004998. PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN INTRAMUROS
FUNCIÓN	:	06 JUSTICIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	019 READAPTACION SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0040 READAPTACION SOCIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

(En Soles)



31 OCT. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 294-2023-INPE/P

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y servicios

S/ 38 136 773,00

PRODUCTO : 3000648. POBLACIÓN PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE VIDA ADECUADA
ACT/AI/OBRA : 5004996. SERVICIOS BÁSICOS Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
FUNCIÓN : 06 JUSTICIA
DIVISIÓN FUNCIONAL : 019 READAPTACION SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL : 0040 READAPTACION SOCIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(En Soles)

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y servicios

S/ 5 823 213,00

TOTAL EGRESOS

S/ 43 959 986,00
=====

ARTICULO 2. - APROBAR, la desagregación de los recursos otorgados mediante Ley N° 31912, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, por el monto de S/ 68 064,00 (SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL ADM. LIMA
PROGRAMA PPTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO.
ACT/AI/OBRA : 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIÓN : 06 JUSTICIA
DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(En Soles)

GASTO CORRIENTE
2.1. Personal y Obligaciones Sociales

S/ 68 064,00

TOTAL EGRESOS

S/ 68 064,00
=====

ARTICULO 3. - APROBAR, la desagregación de los recursos otorgados mediante N° 31912, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, por el monto de S/ 3 571 260,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL ADM. LIMA
PROGRAMA PPTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO.
ACT/AI/OBRA	:	5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIÓN	:	06 JUSTICIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		1 RECURSOS ORDINARIOS

(En Soles)

GASTO CORRIENTE

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

S/ 3 571 260,00

TOTAL EGRESOS

S/ 3 571 260,00

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Administración Lima, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información, publique en el portal web institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe), la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER, que copia de la presente resolución se presente, dentro de los cinco (05) días de emitida la misma, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO